

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de mayo de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

### VISTO:

Carta N° 137 – 2022-CNC/RC, de fecha 13 de mayo de 2022; Carta N° 279-2022-CSM – SUP/FRM, de fecha 17 de mayo de 2022; Carta N° 278-2022-CSM-SUP/FRM, de fecha 17 de mayo de 2022; Memorando N° 192-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 189-2022-LDMG-CG/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 460-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe Legal N° 220 – 2022-OAJ/MDNC, de fecha 26 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define a los mayores metrados como el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 175° inciso 9 indica: "en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del Presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto Ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, seguido a ello el citado Reglamento, en el artículo 175.10 menciona: "cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 175.15° del Reglamento de la Ley en mención.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 señala: 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por nombre de la entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y bajo conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente ley.

Que, con Carta N° 137 – 2022-CNC/RC, de fecha 13 de mayo de 2022, el Representante Común del Consorcio Nueva Cajamarca, alcanza al Representante del Consorcio San Martín, el Informe de Valorización de Obra N° 05, de Mayores Metrados, correspondiente al periodo del 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022, elaborado por la Supervisión, cuyo pago neto al contratista asciende a la suma de S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles), incluido IGV.

Que, Carta N° 279 – 2022-CSM-SUP/FRM, de fecha 17 de mayo de 2022, el Representante Común del Consorcio San Martín, presenta a esta Entidad Municipal, la aprobación de la referida Valorización N° 05 de Mayores Metrados correspondiente al mes de abril de 2022; recomendando ordenar su trámite previa autorización de la Entidad, cuyo pago neto al contratista asciende a S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles).

Que, a través de la Carta N° 192-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite al Coordinador General del Proyecto Agua y Alcantarillado – SNIP 322711, la antes mencionada Valorización N° 05 de Mayores Metrados, correspondientes al mes de abril de 2022, para su revisión y pronunciamiento según corresponda.

Que, con del Informe N° 189-2022-LDMG -CG/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2022, el Coordinador del Proyecto – SNIP 322711, luego de la revisión de la aludida Valorización N° 05 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril de 2022, por el monto de S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles), presentada por el Consorcio Nueva Cajamarca, indica que encuentra conforme los cálculos, toda vez que dicha Valorización presenta una incidencia de 0.04% y acumulada de + 10.08% por lo tanto el porcentaje se encuentra dentro de lo permitido esto es el (15%) del monto del contrato original, conforme al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que otorga **opinión técnica favorable** para la aprobación de la misma.

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 460 – 2022 – GIDUR/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2022, otorga conformidad para el pago de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril de 2022, a favor de la contratista Consorcio Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles); por lo que solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Valorización antes mencionada.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, mediante Informe Legal N° 220 – 2022-OAJ/MDNC, de fecha 26 de mayo de 2022; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que es Procedente **APROBAR** la Valorización N° 05 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril de 2022; **RECOMENDANDO** Aprobar mediante Acto Administrativo por el monto de S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles); en la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad De Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", SNIP 322711.

Por lo que estando a lo señalado y en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el pago de la Valorización N° 05 de Mayores metrados correspondiente al mes de abril de 2022, por el monto de S/ 72, 117.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 16/100 Soles) en la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad De Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", SNIP 322711.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR**, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, a efectos de publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de nueva Cajamarca conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



*Gonzalo Vásquez*  
Segundo Gonzalo Vásquez  
Alcalde  
DNI: N° 33432420



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)